



Numero de boletin: 29450

Fecha: 12/03/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71174---ACORDADA H.C.S.J 126 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-02-26
71159---ACORDADA H.C.S.J 155 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-01
71160---DECRETO 151 / 2019 DECRETO / 2019-01-25
71171---DECRETO 152 / 2019 DECRETO / 2019-01-25
71178---DECRETO 153 / 2019 DECRETO / 2019-01-25
71173---DECRETO 226 / 2019 DECRETO / 2019-02-01
71179---DECRETO 281 / 2019 DECRETO / 2019-02-07
71175---DECRETO 282 / 2019 DECRETO / 2019-02-07
71172---DECRETO 283 / 2019 DECRETO / 2019-02-07
71176---DECRETO 308 / 2019 DECRETO / 2019-02-13
71170---DECRETO 309 / 2019 DECRETO / 2019-02-13
71168---DECRETO 4202 / 2018 DECRETO / 2018-12-05
71161---DECRETO 4376 / 2018 DECRETO / 2018-12-12
71177---DECRETO 479 / 2019 DECRETO / 2019-02-25
71163---DECRETO 480 / 2019 DECRETO / 2019-02-25
71165---DECRETO 481 / 2019 DECRETO / 2019-02-25
71166---DECRETO 482 / 2019 DECRETO / 2019-02-25
71162---DECRETO 485 / 2019 DECRETO / 2019-02-26
71164---DECRETO ACUERDO 4 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01
71167---DECRETO ACUERDO 5 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01
71169---DECRETO ACUERDO 6 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01
71180---RESOLUCIONES 3 / 219 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-02-27

Sección Avisos

222129---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
222140---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ LUCIA ANTONELA C/ VARGAS JUANA
222189---JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE
221407---JUICIOS VARIOS / BASSOLS MARIANA S/ PARTIDAS
222214---JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.
222122---JUICIOS VARIOS / CANEDA ALEJANDRA DEL VALLE C/ QUIROS HÉCTOR HUGO S/ -
DIVORCIO VINCULAR

221954---JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
222201---JUICIOS VARIOS / CORDOBA FLA VIA ELLZABETH Y CORNEJO LUCIANO EXEQUIEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222073---JUICIOS VARIOS / D´AURIA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222050---JUICIOS VARIOS / DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE C/ QUILES SAINZ MARCELO
DANIEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. 1598/15
222087---JUICIOS VARIOS / ESTRADA TERESA DEL VALLE C/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA
FLORENCIA S/ESCRITURACION
221900---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:457/15
222063---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN
NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS
222072---JUICIOS VARIOS / JUAN RAMON VALLEJO
222191---JUICIOS VARIOS / JUAREZ RAUL EDUARDO Y CARRIZO DOLORES DEL CARMEN S/
SUCESION
222069---JUICIOS VARIOS / MALTEZ MARTA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222047---JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
222143---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
222208---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO
222193---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINO COVIELLO
222117---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18
222046---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAN DOMINGO DUARTE Y CIA
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
222074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
222151---JUICIOS VARIOS / ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO
SILVANO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO
222152---JUICIOS VARIOS / ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222204---JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222213---JUICIOS VARIOS / TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PROPIA
SIMPLE
222138---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 02/19
222190---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 05/2019
222082---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 03/2019
222196---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/19/M
222141---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ
DANIEL
222212---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB
222202---SOCIEDADES / CONVICCION Y COMPROMISO
222194---SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO
MIGUEL LILLO
222195---SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO
MIGUEL LILLO
222197---SOCIEDADES / EL GALPÓN DE AMELIA S.A.S.

222206---SUCESIONES / AHUMADA FELIPE REMIGIO
222200---SUCESIONES / AMALIA CHERVONAGURA
222205---SUCESIONES / AURELIA DEL TRANSITO ACOSTA
222207---SUCESIONES / CLARA ROSA RACEDO
222210---SUCESIONES / ESTRELLA ARGENTINA COLLAVINO
222211---SUCESIONES / FRANCISCO HORACIO TOLEDO
222198---SUCESIONES / HECTOR HUGO ROMANO
222215---SUCESIONES / LUIS ERNESTO ALIJA
222159---SUCESIONES / OSCAR GERMAN SINGH
222209---SUCESIONES / OSVALDO MILTON QUIROGA
222199---SUCESIONES / PEDRO ORLANDO MARTINEZ
222121---SUCESIONES / RUFINO ISAAS ESCOBAR
222188---SUCESIONES / TANOS PEDRO
222203---SUCESIONES / VALDEZ, JOSE ADORINO
222217---SUCESIONES / VICTOR EDUARDO MEDINA

Aviso número 71174

ACORDADA H.C.S.J 126 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-02-26

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 126/19

En San Miguel de Tucumán, a 26 de Febrero de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 13367/18

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 1498/18 se estableció un Reglamento para la presentación de los Recursos de Casación y Queja, a implementarse desde los recursos que se interpusieran a partir del 1/2/2019.

Que mediante Resolución de Presidencia de FERIA N° 7/2019 (ratificada por Acordada N° 01/2019) se dispuso que las exigencias establecidas por el mencionado Reglamento comenzarán a regir cuando la Corte Suprema así lo determine, luego de acordar una fecha conveniente a tal fin y mediante el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que el Reglamento para la presentación de los Recursos de Casación y Queja, establecido mediante Acordada N° 1498/18, empiece a regir a partir de Los recursos que se interpongan a partir del 1/4/2019, conforme a lo considerado.

II.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

III.- NOTIFÍQUESE.

ACORDADA H.C.S.J 155 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-03-01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 155

En San Miguel de Tucumán, a 1 de Marzo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15-I9-II, Acordadas Nros. 640/15,1229/18 y 1248/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 640/15 se establece la implantación del software "SAE" en el Poder Judicial. En la dispositiva II se establece que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder Judicial.

Que por Acordada N° 1229/18 se aprobó el reglamento de las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales.

Que por Acordada N° 1248/18 se dispuso en esta primera etapa la implementación de las notificaciones por medio de cédulas a casillero digital constituido en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo.

Que los Directores de Sistemas y de la Oficina de Gestión Judicial proponen que en todos los procesos correspondientes al Fuero Contencioso Administrativo en donde se haya constituido domicilio digital (Acordadas Nros. 1229/18 y 1248/18), se mantenga el domicilio digital constituido por la parte, su apoderado o patrocinante cuando sean elevados a la Secretaría Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobándose la implementación de lo dispuesto en Acordada N° 1229/18 en lo relacionado a dichos procesos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- DISPONER que en todos los procesos correspondientes al Fuero Contencioso Administrativo en donde se haya constituido domicilio digital (Acordadas Nros. 1229/18 y 1248/18), se mantenga el domicilio digital constituido por la parte, su apoderado o patrocinante cuando sean elevados a la Secretaría Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobándose la implementación de lo dispuesto en Acordada N° 1229/18 en lo relacionado a dichos procesos, conforme a lo considerado.

II.- NOTIFÍQUESE a Secretaría Judicial de la Corte Suprema de Justicia, Dirección de Sistemas y Oficina de Gestión Judicial.

III.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 71160

DECRETO 151 / 2019 DECRETO / 2019-01-25

DECRETO N° 151/1, del 25/01/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 19 de febrero de 2019, con regreso el día 22 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto, en el marco del convenio entre el Programa Tucumán Mascotas y el Ministerio de Educación, participar de diferentes actividades de pre producción educativa que conlleva el mismo.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 19 de febrero de 2019, con regreso el día 22 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71171

DECRETO 152 / 2019 DECRETO / 2019-01-25

DECRETO N° 152/1 (SIDETEC), del 25/01/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a trasladarse en misión oficial vía terrestre, los días 18 al 28 de Febrero de 2019, a la localidad de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca, a personal dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y

CONSIDERANDO:

Que el personal dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, que se trasladara en la misión oficial son: Dr, Gabriel Vellicce, CPN Sergio Geria Reines y el señor Miguel Angel Barrojo.

Que el objetivo de la aludida misión oficial es el traslado de la comitiva del Instituto Superior de Estudios Sociales (ISES), y el equipamiento de campaña y víveres al sitio arqueológico Cacao 1.A (Proyecto PIP-CONICET 577); Dpto.

Antofagasta de la Sierra Provincia de Catamarca.

Que el viaje será realizado en el vehículo oficial, camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23LODJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los Directores de la Dirección de Relaciones con 131 Sistema Científico Tecnológico, Dr. Gabriel Vellicce; Programas y Proyectos CPN Sergio Geria Reines y al señor Miguel Angel Barrojo, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía I terrestre, los días 18 al 28 de Febrero de 2019, a la Localidad de Antofagasta de la Sierra; Provincia de Catamarca, con regreso el 28 de Febrero del corriente año, atento a los considerados precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial, los días 18 al 28 de Febrero de 2019, del vehículo oficial: camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2POJ119302, N° de chasis 8AFAR23LODJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el señor Miguel Angel Barrojo, empleado dependiente de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico. -

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y combustibles, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización. 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71178

DECRETO 153 / 2019 DECRETO / 2019-01-25

DECRETO N° 153/1 (SIDETEC), del 25/01/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 2.019 con regreso el día 20 de del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión de SECRETARIA PERMANENTE, la cual se llevara a cabo el día Martes 19 de Febrero a las 13:00 Hs en el POLO TECNOLOGICO, sito en la calle Godoy Cruz 2370 (zona de Palermo) 1° Piso Fontar.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 Febrero de 2.019 con regreso el día 20 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71173

DECRETO 226 / 2019 DECRETO / 2019-02-01

DECRETO N° 226/3 (ME), del 01/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 120/369-D-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la C.P.N. Liliana Mónica Zagorski, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas (D.G.R.) a trasladarse en misión oficial, el día 11 de febrero del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la mencionada profesional pueda prestar servicios en la Delegación de la D.G.R. ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 11 al 15 de febrero del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Liliana Mónica Zagorski, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse - vía aérea - en misión oficial el día 11 de febrero de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de poder prestar servicios en la Delegación de la D.G.R. ubicada en dicha ciudad, desde los días 11 al 15 de febrero, regresando a nuestra provincia por la misma vía, el día 15 del corriente mes y año, dejándose establecido que dicha misión oficial no ocasionará gasto alguno para el Estado Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71179

DECRETO 281 / 2019 DECRETO / 2019-02-07

DECRETO N° 281/1 (SERI), del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 35/810-RI-2019

VISTO, que resulta necesario autorizar al Sr. Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, participará de una reunión técnica-informativa, organizada por el Secretario de Integración Regional y Cooperación Internacional de La Rioja, y Secretario Ejecutivo Pro Tempore del Comité ATACALAR, Ing. Luis Agust Carreño. La mencionada reunión se llevará a cabo en la Casa de La Rioja, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de continuar con los preparativos del "1° Rally Nacional de Cargas - Corredor Bioceánico 2019", evento que tendrá lugar entre los días 25 y 31 de marzo de 2019.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2019, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 12 de febrero de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mencionado funcionario, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 71175

DECRETO 282 / 2019 DECRETO / 2019-02-07

DECRETO N° 282/3 (ME), del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 96/369-DGR-2019

VISTO que resulta necesario autorizar a agentes dependientes de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 19 de febrero del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los agentes prosigan con el trámite de inspección a contribuyentes domiciliados en dichas jurisdicciones, para lo que deberán partir el día 19 de febrero de 2019 en horas de la tarde, regresando el día 23 de febrero de 2019, en horas de la tarde, utilizando la vía aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes dependientes de la Dirección General de Rentas, que se detallan a continuación, a trasladarse en misión oficial el día 19 de febrero de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de proseguir con el trámite de inspección a contribuyentes domiciliados en dichas jurisdicciones, regresando a nuestra provincia el día 23 del corriente mes y año, en horas de la tarde.

NOMBRE Y APELLIDO CATEGORIA D.N.I

C.P.N. JULIO CESAR RAMÓN TOLEDO 21 14.660.731

SR. GONZALO ALEJO PÉREZ ROJAS 18 29.060.736

C.P.N. CARLOS GERMÁN URUEÑA 20 27.365.938

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71172

DECRETO 283 / 2019 DECRETO / 2019-02-07

DECRETO N° 283/1, del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 019/115-D-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director Provincial de Aeronáutica, Sr. Luis Antonio Rosa, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de febrero de 2019, con regreso el día 20 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por motivo gestionar la disposición final de la aeronave Piper PA 31 "navajo", Matrícula LV-JZT, perteneciente a la Provincia, conforme a la carta documento que fuera remitida por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAG); cumplimentar la documentación requerida ante ANAC y ORSNA, y gestionar la apertura de una cuenta corriente con la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) para el pago de tasas Aeroportuarias

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Aeronáutica, Sr. Luis Antonio Rosa a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de febrero de 2019, con regreso el día 20 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente en lo que respecta a viáticos, pasajes y movilidad, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG, Servicio Administrativo y Financiero, Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615 - Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 351, 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71176

DECRETO 308 / 2019 DECRETO / 2019-02-13

DECRETO N° 308/3 (ME), del 13/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 1945/377/2019.

VISTO que resulta necesario autorizar al Ingeniero Juan Carlos Hugo Jiménez Santillán y al Arquitecto Marcelo Ariel Ponce, agentes dependientes de la Dirección General de Catastro, categorías 22 y 21 respectivamente, a trasladarse, en misión oficial, vía terrestre, el día 14 de febrero del presente año a la Ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados profesionales participen de un taller sobre la metodología valuatoria implementada en la provincia de Córdoba que son de vital importancia para la dirección.

Que los gastos emergentes en concepto de viáticos, combustibles y otros derivados de la misión oficial serán afrontados con recursos provenientes de la Ley Convenio N° 7.263.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ingeniero JUAN CARLOS HUGO JIMÉNEZ SANTILLÁN y al Arquitecto MARCELO ARIEL PONCE, agentes dependientes de la Dirección General de Catastro, categorías 22 y 21 respectivamente, a trasladarse en misión oficial - vía terrestre- el día 14 de febrero del presente año a la Ciudad de Córdoba, a fin de que los mencionados profesionales participen de un taller sobre la metodología valuatoria implementada en la provincia de Córdoba que son de vital importancia para la dirección, regresando a nuestra provincia el día 16 de febrero de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71170

DECRETO 309 / 2019 DECRETO / 2019-02-13

DECRETO N° 309/9 (MDP), del 13/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 200/330-D-2019.-

VISTO, la Reunión del Consejo del Centro Regional Tucumán Santiago del Estero, que se llevará a cabo en la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, los días 21 y 22 de Febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar, a la señora Directora de Alimentos Lic. Biol. Gabriela Marcello de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, como representante de la provincia Tucumán, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Santiago del Estero el día 21 de Febrero de 2019, con regreso el día 22 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Renault Modelo Kangoo, dominio KGA658, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la citada funcionaria, licencia de conducir N° 28223605;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Lic. Biot. Gabriela Marcello, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, el día 21 de Febrero de 2019, con regreso el día 22 del mismo mes y año en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault, Modelo Kangoo, dominio KGA 658, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la Lic. Biot. Gabriela Marcello, (licencia de conducir N° 28223605).-

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71168

DECRETO 4202 / 2018 DECRETO / 2018-12-05

DECRETO N° 4.202/4 (SEPyAA), del 05/12/2018.-

VISTO que el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de Febrero de 2.019, regresando por la misma vía, el día 28 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado funcionario asistirá a una reunión con autoridades de la Sociedad Argentina para el estudio de los Consumos Problemáticos de Sustancias y otras Adicciones, como así también intercambiará experiencias con la Lic. Edith Benedetti, presidenta de la Fundación S.E.D.H.A. (Salud, Educación, Derechos Humanos y Ambiente) vinculadas a los Centros de Atención Primaria de las Adicciones que se están poniendo en marcha en nuestra provincia.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, a trasladarse vía aérea, en Misión Oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de Febrero de 2.019, regresando por la misma vía, el día 28 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 170 Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, encomiéndose la atención de la Secretaría del Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones al Secretario de Estado de Gestión Administrativa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71161

DECRETO 4376 / 2018 DECRETO / 2018-12-12

DECRETO N° 4.376/3 (ME), del 12/12/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina -Categoría 24- y al SubContador General de la Provincia C.P.N. Luis Marcelo Allori -Categoría 23-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados profesionales, puedan cumplir con la misión oficial encomendada los días 13 y 14 de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios, Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina Categoría 24-, y al Sub-Contador General de la Provincia C.P.N. Luis Marcelo Allori, Categoría 23-, dependientes del Ministerio de Economía, a trasladarse - utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de febrero de 2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 14 de febrero de 2019.

ARTICULO 2°,- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 479 / 2019 DECRETO / 2019-02-25

DECRETO N° 479/5 (MEd), del 25/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 2048/170-DJ-18 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se eleva el proyecto de convenio a celebrarse entre la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente y la Provincia de Tucumán, en su carácter de agente de retención de los aportes a dicha caja, para el pago de la deuda emergente del incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley N° 22.804, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado (fojas 02/04) informa que la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente reclama a la Provincia de Tucumán el pago de una deuda que la Provincia tendría con dicha entidad, por dos rubros: 1) Omisión de aportes a la Caja Complementaria respecto a docentes transferidos a la provincia; y 2) Diferencias entre lo aportado por los docentes transferidos a la provincia y lo que correspondería conforme la normativa vigente. Todo ello por el período comprendido entre mayo de 2007 y marzo de 2017 aproximadamente.

Que dicha Dirección Judicial, además, informa que la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente inició un reclamo administrativo a la Provincia de Tucumán, mediante cédula de notificación de fecha 02/05/2017 (Expediente N° 1409/110-C/2017), solicitando el pago de una deuda por aportes por la suma de \$38.609.527,61, que incluye capital e intereses para el período abril de 2007 a febrero de 2017. El reclamo se fundamentó en la existencia de diferencias entre las sumas aportadas por la Provincia y las que debía aportar, conforme la Ley N° 24.049.

Que así también, informa sobre el reclamo por cédula de notificación de fecha 02/05/2017 (Expediente N° 1410/110-C/2017) de una deuda de \$170.182.394,61 por capital e intereses. En este caso, el concepto reclamado era por omisión total de aportes correspondientes a docentes nacionales transferidos respecto de los cuales la Provincia no aportó en ninguna ocasión a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

Que la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente determinó la deuda, invocando las facultades que le otorga la Ley N° 22.804, modificada por Ley N° 23.646, su reglamentación, Leyes N° 18.820, 21.864 y 26.063 y la Resolución General de la Caja Complementaria N° 3.927/1999.

Que en ese marco, el Consejo de Administración de la Caja Complementaria dictó las Resoluciones N° 5.661/2017 y N° 5.662/2017 mediante las cuales determinó la deuda por capital e intereses e intimó el pago en el plazo de 15 (quince) días. Ambas resoluciones fueron notificadas a la Provincia, sin que se haya realizado pago alguno a la fecha de esos conceptos.

Que asimismo, la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado indica que la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente inició la ejecución fiscal de la deuda, con fundamento en el artículo 16 de la Ley N° 22.804 que faculta el cobro por esa vía, sirviendo como título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el Presidente de la Caja Complementaria de Previsión para la

Actividad Docente, tornando la deuda en una obligación cartular, sin que se pueda discutir su causa en aquella instancia.

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia intervino en las actuaciones administrativas y además tomó conocimiento extrajudicial de que las ejecuciones de las deudas tramitan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación con competencia originaria. Se detectaron dos demandas ya iniciadas por la referida entidad en contra de la Provincia de Tucumán, información ratificada por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

Que expresa que con posterioridad, fue convocada la Provincia a través del Foro de Fiscales de Estado para participar de una reunión en la sede de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, en la que se realizó verbalmente el reclamo, por los montos según las estimaciones de deuda efectuadas por la Caja Complementaria, al Presidente y demás autoridades de la Entidad, indicándole las discordancias ya esbozadas en su momento por la Contaduría General de la Provincia.

Que además informa que la Provincia de Tucumán acordó convenir la suspensión de los plazos procesales en las ejecuciones judiciales iniciadas en contra de la Provincia y, en fecha 06/06/2018, la Provincia de Tucumán suscribió un compromiso con la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente a los fines de acordar las bases de la deuda reclamada, mes a mes, como así también la deuda misma por todo el periodo reclamado, comenzando a partir de entonces un trabajo de revisión de la deuda.

Que no obstante lo precedentemente señalado, en simultáneo se planteó la nulidad de las actuaciones por ausencia de notificación de las resoluciones administrativas determinativas de la deuda. Dicha nulidad fue rechazada, resultando que la deuda se encontraba firme.

Que posteriormente se procedió a realizar un trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, el Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado a fin de cruzar y cotejar toda la información disponible para establecer la deuda con precisión.

Que el monto de la deuda reclamada asciende aproximadamente a la suma de \$256.334.210,48, calculada al 28/03/2018, y luego de un trabajo de depuración, corrección de datos y padrones se acordó un monto de \$106.797.014, que es significativamente menor al reclamo original. Cabe indicar además que el capital que se reclamaba superaba los \$81.000.000 y actualmente quedó determinado en \$50.073.367,91, conforme modelo de convenio adjuntado a fojas 05/07.

Que con relación a los honorarios del profesional interviniente se adjunta a fojas 06 vuelta, propuesta efectuada por el Dr. Marcelo Blousson, estimando sus honorarios en el 10% del monto acordado para el ingreso a la moratoria, es decir el 10% de \$106.797.014, lo que arroja un total de \$10.679.700 mas IVA. Pagaderos en dos cheques de \$5.339.850 más IVA cada uno con vencimiento en enero y febrero 2019.

Que la mencionada Dirección concluye que encontrándose la deuda en la situación procesal indicada, y estando firme el título ejecutivo de deuda confeccionado por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, la posibilidad de suscripción de un convenio resulta altamente conveniente. Ello permitirá, además, el ingreso a la moratoria propuesta por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, lo que resultaría beneficioso a los intereses de la provincia.

Que la Dirección de Novedades Salariales de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación informa que la deuda proveniente de la omisión de retenciones de aportes y la deuda por diferencias de aportes, queda determinada en la suma de \$50.073.367,91 (fojas 1505/1507).

Que la Contaduría General de la Provincia interviene, señalando que al encontrarse firme el título de deuda confeccionado por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, resultaría beneficioso a los intereses de la Provincia la suscripción del convenio propuesto (fojas 1510).

Que la Dirección General de Presupuesto emite informe, no presentando objeciones al modelo de convenio de pago (fojas 1511).

Que obran en autos constancias sobre el trabajo de monitoreo, comprobación y cruce de información sobre datos del padrón de docentes nacionales transferidos, con información suministrada por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, el Ministerio de Educación y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que la Ley Nacional N° 24.049 (B.O.N. 07/01/1992) dispone transferir a las Provincias, a partir del primero de enero de 1992, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación, como así también las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos, bajo las condiciones fijadas en dicha ley.

Que según el artículo 11 de la Ley N° 24.049 el personal docente transferido continuará en la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente; el gobierno de la jurisdicción receptora actuará como agente de retención de los aportes.

Que la Ley N° 22.804 de creación de la Caja, fue dictada con anterioridad a la transferencia dispuesta por la Ley N° 24.049, no obstante, el Artículo 2, inciso c) de la Ley N° 22.804 ya se advertía como regla, fundamental para el tratamiento de los docentes transferidos por disposiciones normativas anteriores a la Ley N° 24.049, la incorporación al régimen de la Caja Complementaria Docente.

Que por consiguiente, la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente debe recibir el pago de los aportes correspondientes a los docentes nacionales transferidos a las provincias del modo indicado por la norma señalada.

Que la obligación de la Provincia de Tucumán de actuar como agente de retención de los aportes de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente (C.C.P.A.D.) en los términos del artículo 1° del Decreto N° 163/99, está prevista en la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales aprobado por la Ley Provincial N° 6.516.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "Catamarca, Provincia de c/ Caja Complementaria para la Actividad Docente s/acción declarativa de certeza" expresa que corresponde incluir -al practicar las retenciones para la Caja Complementaria- tanto los cargos transferidos, como así también los que el personal docente tomara con posterioridad a la transferencia.

Que las deudas por aportes y por omisión de retención de aportes están determinadas y en proceso de ejecución. De tal modo que, analizados los modelos de convenios, las constancias adjuntas y lo expresado por la Dirección Judicial y la Contaduría General en cuanto a las ventajas para la Provincia por la firmeza del título ejecutivo, la situación procesal del reclamo de deuda y el ingreso a

la moratoria, se considera que la suscripción de los convenios en análisis resulta procedente.

Por ello; y en concordancia con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 1513/1517 (dictamen fiscal N° 0303/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase al señor Ministro de Educación a suscribir, en representación del Poder Ejecutivo, los convenios a celebrarse entre la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente y la Provincia de Tucumán, conforme a los modelos que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto, a fin de dar cumplimiento con el pago de la deuda emergente de las obligaciones previstas en la Ley N° 22.804 y honorarios correspondientes, conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71163

DECRETO 480 / 2019 DECRETO / 2019-02-25

DECRETO N° 480/3 (SH), del 25/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 30/37021-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a hacer frente a las necesidades de funcionamiento de la Obra Social, para los meses de marzo y abril de 2019.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 363 del 19 de febrero de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.-) cada una, para los meses de marzo y abril de 2019. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71165

DECRETO 481 / 2019 DECRETO / 2019-02-25

DECRETO N° 481/3 (SH), del 25/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 504/232-P-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita Asistencia Financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado para afrontar los gastos inherentes a los trabajos de arreglo integral y modernización de los dos ascensores del edificio de dicho ente.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0359 del 19 de febrero de 2019, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESÓS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan.-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71166

DECRETO 482 / 2019 DECRETO / 2019-02-25

DECRETO N° 482/3 (SH), del 25/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 27/360-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de distribución analítica de los haberes del personal por aplicación de incrementos salariales, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos eleva a foja 36 Resolución N° 76/19 dictada el 16 de enero de 2019 por la Intervención de la Caja Popular de Ahorros, mediante la cual se aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, aplicables al período julio/octubre de 2018; adjuntándose de fojas 2 a 14 las planillas correspondientes.

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° 5.692 y Artículo 54° de la Ley N° 6.970, resulta menester dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia el fojas 47/48, Dirección General de Presupuesto a foja 49 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 365 del 20 de febrero de 2019, adjunto a foja 51 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes de fojas 2 a 14, aplicables al período julio/octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71162

DECRETO 485 / 2019 DECRETO / 2019-02-26

DECRETO N° 485/3 (SH), del 26/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 332/460-V-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$2.500.000.-, para hacer frente a los gastos inherentes a la organización del Mundial de Bochas a llevarse a cabo en nuestra provincia, entre el 4 y el 11 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, previamente, se debe efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-, incrementando el Recurso 18.111 por la suma \$2.500.000.- y la respectiva estructura de gastos en el Organismo recurrente.

Que además se debe otorgar un aporte financiero no reintegrable al organismo peticionante por el monto requerido, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que se debe exceptuar el crédito a otorgar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 451 del 26 de febrero de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, del Presupuesto General 2019: EXTRÁESE: programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Partida Subparcial 399- Otros no Especificados Precedentemente-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

INCREMÉNTASE: Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 O -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

Como consecuencia de ello, increméntase: el Recurso 18.111 -De la Administración Central Provincial-, en el ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

En la Jurisdicción 80 -ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO-, Programa 11 "U.O. N° 990 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO", Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01"U.O. N° 990 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO", Partida Subparcial

399 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-); quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las disposiciones establecidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 4 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01

DECRETO ACUERDO N° 4/4 (MDS), del 01/03/2019.-

VISTO el Decreto Acuerdo N.° 10/3-(ME)-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3-ME-2014 por los cuales se otorga un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal al cual se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefes Departamentales, de División y de Sección.

Que por Resolución N° 3229/4 (MDS) de fecha 13/06/2018, se le asignaron las funciones de Jefe de Departamento Despacho de la Dirección de Articulación Administrativa y Operativa dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social a Fabio Nicolás Cortez (Categoría 21).

Que mediante Decreto N° 3661/4 (MDS) de fecha 25/10/2018 se asignaron las funciones de Jefe de Departamento Administración de Personal al abogado Patricio Claudio Romano (Categoría 22) y asimismo, se asignaron las funciones de Jefa de Departamento de Redacción de Normas Administrativas ambas jefaturas dependientes de la Dirección de Despacho del citado Ministerio a Valentina Salvatierra (Categoría 21.).

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-2014 dispone la inclusión del personal en el citado beneficio y el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 20/3(ME)-2014, dispone que dicho beneficio debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que a los fines expresados, corresponde dictar la pertinente medida, administrativa que disponga, al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°. Incluyese en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3-ME-2014, al personal perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social que más abajo se detalla, a partir del 25/10/2018:

- CORTEZ Fabio Nicolás, DNI N° 30.319.456, Categoría 21 - Jefe de Departamento Despacho de la Dirección de Articulación Administrativa y Operativa de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. .
- ROMANO Patricio Claudio, DNI N° 28.476.453, Categoría 22 - Jefe de Departamento Administración de Personal dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.
- SALVATIERRA Valentina, DNI N° 37.726.560, Categoría 21 - Jefa de Departamento de Redacción de Normas Administrativas dependiente de la Dirección de Despacho

del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las Partidas Presupuestarias correspondientes con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 5 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01

DECRETO ACUERDO N° 5/4 (MDS), del 01/03/2019.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional; establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios respectivamente, al personal perteneciente a la reparticiones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que se detallan como Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuara conforme a las fechas indicadas dicho Anexo. A tal efecto los servicios administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que dispone en el presente artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que a tal efecto cuentan las reparticiones detalladas en el Anexo Único en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE ESTADO DE ESTADO DE PREVENCIÓN

Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 170

Apellido y Nombre - Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3-(SH)-92 Cat.

Martinenghi, Constanza (a partir del 23/11/2018) - 100% - 125% - 23

SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 830

Apellido y Nombre - Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3-(SH)-92 Cat.

Arroyo, Cristian Omar (a partir del 21/01/2019) - 100% - 125% - 24

Navarro, Ivana Vanesa (a partir de la firma de presente Dto. Acuerdo) - 75% - 25%
- 21

Monachesi, Romina Eliana (a partir de la firma de presente Dto. Acuerdo) - 75% -
25% - 21

Faciano Martin Alejandro (a partir del 01/02/2019) - 75% - 25% - 23

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 826

Apellido y Nombre - Bonif. 60/1-88 Bonif. 151/3-(SH)-92 Cat.

Gonzalez, Patricia Norma (a partir de la firma del presente Dto. Acuerdo) - 5% -
25% - 21

Aviso número 71169

DECRETO ACUERDO 6 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-03-01

DECRETO ACUERDO N° 6/1, del 01/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1292/120-S-2018

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 10/3 ME-2014, y su modificatorio, por los cuales se otorga, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo esta destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefes Departamentales, de División y de Sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado, personal a cargo, además requiere que los titulares de Departamento deben revistar en las categorías 21 o 22.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3 ME-2014 y modif., dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que por las actuaciones tramitadas por los expediente de la referencia, se gestiona el otorgamiento del adicional a personal dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Que mediante Resolución N° 052/1 (SECP) de fecha 19/01/2017 se asigna las funciones a la señora Claudia Patricia Marrades de Juárez, como Jefa de Despacho. Que los fines expresados se debe dictar medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en el adicional establecido por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3ME-2014, y su modificatorio, al personal que más abajo se detalla, perteneciente a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública:
MARRADES DE JUAREZ, Claudia Patricia, Categoría 22, Jeta de Despacho, a partir de 23/03/2018.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública", en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 3 / 219 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-02-27

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 03/19 H.J.E.P., del 27/02/2019.-

VISTO: La solicitud de reconocimiento de personería jurídico política del Partido Por la Justicia Social, y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Jorge Marcelo Torres, invocando la condición de apoderado del "Partido Por la Justicia Social", solicita reconocimiento de personería jurídico política de la agrupación de referencia ante la Junta Electoral Provincial en fecha 19 de diciembre de 2018. A tal fin acompaña testimonio fiel expedido por el Juzgado Federal de Tucumán (fs. 71-73) donde se acredita que el partido citado ha obtenido reconocimiento como partido de Distrito en fecha 14 de junio del 2017, requisito exigido por el art. 14 de la Ley n.º 5454 (Orgánica de los Partidos Políticos) para obtener su reconocimiento en el orden provincial.-

Asimismo se agrega copias certificadas de fecha 17 de diciembre de 2018 por el Secretario electoral del Juzgado Federal Tucumán en 77 fs: Acta de Fundación (fs. 2-3). Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 23-26), Carta Orgánica (fs. 42-60), Autoridades Partidarias (fs.77) y copia simple de Acta de designación de apoderado (fs.81).

Posteriormente adjunta constancia de afip que acredita domicilio legal y partidario (fs. 85) y denuncia de correo electrónico (fs. 85).-

Conforme surge de los presentes autos, se designa apoderado al Dr. Jorge Marcelo Torres, DNI n.º 22.073.238, constituye domicilio legal y partidario en calle Marcos Paz n° 290, San Miguel de Tucumán. Además registra correo electrónico.-

A fin de dar cumplimiento con el procedimiento previsto por el art. 2º inciso "b" del Decreto n.º 1835/14 (SSG), se celebra, previa notificación a los partidos políticos, audiencia en fecha 08 de febrero del corriente año, a la cual concurrió solamente el peticionante. A fs 117 vta. se corre vista de las actuaciones a la Sra. Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Iº Nominación, cuyo Dictamen corre glosado a fs. 118. En fecha 19 de febrero de 2019 quedan los autos a conocimiento y resolución de la Honorable Junta Electoral Provincial.

De acuerdo al artículo 26 de la Ley n.º 5454 y a la resolución de fecha 22/04/2003 corresponde que a la presente agrupación se le otorgue el número 808.-

Por ello, habiéndose cumplido con los recaudos legales exigidos (art. 14 de la Ley n.º 5454) y el procedimiento de rigor, se

RESUELVE

I.- RECONOCER personalidad jurídico política a la agrupación "PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL" para actuar como partido político en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán.-

II.- OTORGAR el número n.º 808 al mencionado partido, según lo dispuesto por el artículo n° 26 de la Ley n.º 5.454 y Resolución de la Junta Electoral Provincial de fecha 22/04/03.-

III.- PUBLICAR por el término de un día (libre de derechos), en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, Acta de Fundación, Declaración de Principios y Bases de Acción Política y Carta Orgánica del "Partido Por la Justicia Social". HAGASE SABER

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle 12 de Octubre de 1492 N° 1877. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°233 F°277 - 278 S°B A°1947. a nombre de Margarita Maria Teresa Audisio de Pezza, Antonio Bautista Pezza, Catalina Pezza de Cinello, Luisa Pezza de Bollea, MariaPezza de Masoero, Rosa Pezza de Chipolari, Silvio Guido Pezza, Delfina Pezza de Ropolo. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 114.966. Solicitado mediante Expte. N° 1448/140-M-2011. Localizado en Calle España entre Ruta 38 y S. Bolivar. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M - 5544. a nombre de Roque Eusebio Pedraza 8.33%, Lucio Molina 8.33%, Jose Pedraza Suc. 66.67%, Francisca Hortencia Molina 16.66%. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 244.049 Hasta 244.056. Solicitado mediante Expte. N° 1357/140-H-2015. Localizado en Calle Guemes N° 820. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°188 F°37 S°B A°1950. a nombre de Colombres Garmendia Luis Oscar, Colombres Garmendia Antonio Mario. Colombres Garmendia Julio, Colombres Garmendia Jose Eusebio, Colombres Garmendia Rene, Colombres Garmendia Oscar. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 131.288. Solicitado mediante Expte. N° 301/140-O-2018. Localizado en Calle Santiago S/N. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 7357. a nombre de Pricacciante Cataldo, CuvaConcepcion. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 512.999. Solicitado mediante Expte. N° 1122/140-P-2016. Localizado en Barrio: LasFlores Manzana C Casa 5. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 5353.a nombre de Baccile Domingo Armando, Bruno Flavio Montanari, José Alberto Baccile, Walter Montanari. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 122.718 - 220.467. Solicitado mediante Expte. N° 546/140-S-2017. Localizado en Pje. Juan B. Justo N° 775. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 05981.a nombre de Germano Ana Maria 33.33%, Germano Alberto Santiago 33.33%, Germano Pedro Luis 33.33%. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 673.898 - 670.867. Solicitado mediante Expte. N° 900/140-O-2018. Localizado en Calle Castro Barros N° 650. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°71F°29S°CA°1971.a nombre de Catalina Matas de Rubiol Roca. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 328.890 - 20.553. Solicitado mediante Expte. N° 67/140-B-2018. Localizado en Calle Miguel Lillo N° 927. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°124 F°161 S°B A°1941; L°4 F°231 - 232 S°C A°1960.a nombre de Hernández Araoz

María Rudecinda, Hernández María, Hernández Luis. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 130.786. Solicitado mediante Expte. N° 527/140-R-2017. Localizado en Calle Leopoldo Lugones S/N - Villa Carmela. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 8791.a nombre de Distribuidora Cevil Redondo S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.675. Solicitado mediante Expte. N° 841/140-S-2014. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 08 y V 12/03/2019. Aviso N° 222.129.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ LUCIA ANTONELA C/ VARGAS JUANA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelacion Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce la Sra. Vocal Dra. Malvina Maria Seguil, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados:"ALBORNOZ LUCIA ANTONELA C/ VARGAS JUANA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE. N°427/14", en el cual se ha dictado la siguiente providencia://///////cepción,24 de octubre de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos en especial lo informado por el Sr. Notificador en cédula n° 2574, y de conformidad a lo contemplado en art. 22 del C.P.L. y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero y bajo la responsabilidad del solicitante: Notifíquese a la demandada JUANA VARGAS ,de la sentencia recaída en autos de fecha 27/08/18 la que deberá transcribirse, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Libre de Derechos Fiscales ... CONCEPCIÓN, Agosto27de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... C O N S I D E R A N D O .. , R E S U E L V E: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA promovida por Lucia Antonela Albornoz de las condiciones personales que constan en autos, en contra de Juana Vargas, a quien se condena a pagar a la actora la suma total de \$350.852,34 (pesos trescientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centavos), conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, SAC no abonado, SAC sobre preaviso, vacaciones adeudadas, indemnización art. 8 y 15 ley 24.013, indemnización art. 80 LCT e indemnización arto 2 ley 25.323. Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelve a la accionada por el rubro vacaciones año 2012, conforme lo considerado. II) FIRME el fallo, por secretaria de origen notificar con copia de la presente sentencia: a) AFIP, b) ANSES, c) Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia. III) COSTAS, como se consideran.-IV) HONORARIOS, según lo tratado se regulan los siguientes:Letrado Carlos Cruzado Sanchez la suma de \$87.011,38 (pesos ochenta y siete mil once con treinta y ocho centavos).Letrada Sonia Oeolinda Augier la suma de \$27.191,06 (pesos veintisiete mil ciento noventa y uno con seis centavos).Letrada Isabel Nacul, no procede según lo considerado.V) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204).-VI) REGISTRESE y oportunamente archívese.- H A G A S E S A B E R.- ETI FDO. DR. ENZO RICARDO ES PASA, DRA. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE, VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ SECRETARÍA.- " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-MGM FDO: DR. ENZO RICARDO ES PASA I VOCAL. Secretaría, 29 de octubre de 2018. Dr. Ernesto Tomas Ibañez, sec E 08 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.140.

Aviso número 222189

JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE

POR 2 DIAS - Se hace saber a AGUACHE DAVID EVARISTO que por disposición de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común, Sala 2 Centro Judicial de la Capital a cargo del Dr. Benjamín Moisés, María del Pilar Amenábar Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Penna por ante el cual se tramitan los autos caratulados : "ALDERETE RUBEN ANTONIO c/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 3503/11, se ha dispuesto la Sentencia que se transcribe: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a 13 de diciembre de 2018 . AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido a fs. 228 por el letrado apoderado de Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada, contra la sentencia del Juzgado Civil y Comercial Común de la VIII Nominación, de fecha 19/12/2017, que se confirma en lo que fue materia del recurso. II.- COSTAS conforme lo considerado (arts. 107, 105 y conc. CPCC). III.- RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad. La presente sentencia es dictada por dos miembros del Tribunal por existir coincidencia de votos entre el primer y segundo votante (art. 23 bis de la LOT, texto incorporado por la Ley N° 8.481). HÁGASE SABER.-s22 FDO DRA MARÍA DEL PILAR AMENÁBAR --DRA MARÍA DOLORES LEONE CERVERA. Ante mí: María Laura Penna " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-FDO. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, .-26 de Diciembre de 2018. María Laura Penna, sec. E 11 y V 12/03/2019. \$745,50. Aviso N° 222.189.

Aviso número 221407

JUICIOS VARIOS / BASSOLS MARIANA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA : UNA VEZ POR ES POR EL LAPSO DE DOS MESES- SEGUNDA PUBLICACION - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaria del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: BASSOLS MARIANA s/ PARTIDAS, Exp. N° 2168/18, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018. Atento el dictamen que antecede y a lo dispuesto por el Art. 70 del CC y C, publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que la Srta. Mariana Bassols DNI N°40.355.578, solicita la adición del apellido del esposo de su madre, quedando de Mariana Bassols a Mariana Bassols Kohn, cumplido líbrense los oficios mencionados-o HAJ 2168/18 " Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. Queda Ud. Notificada/do retaría, San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018- E y V 12/03/2019. \$240,25. Aviso N° 221.407.

Aviso número 222214

**JUICIOS VARIOS / CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C.8ANOM.-P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.**

POR 10 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CALLLERI PABLO FEDERICO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE DE C.C.C. 8a. NOM.- P/CONEXIDAD CON EXPTE.Nº1916/99.-", Expte. Nº 1366/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018.- 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueven Pablo Federico Callieri, DNI 21.745.263, y Danley Arturo Saturnino Callieri, DNI 6.658.147, sobre el siguiente inmueble: Calle 12 de Octubre Nº212, S.M. de Tucumán, Padrón Inmobiliario Nº28.925, Matricula 10.766, Orden 2722, Secc. 11, M: 62, Parcela Nº25, inscripto en Registro Inmobiliario Libro 160, Folio 198, Serie "B".- En los mismos cítese a "Establecimiento TEM. IGI. IND. Y Comercial S.R.L." y/o sus continuadores y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- FDO.DR.JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-. E 12 y V 25/03/2019. \$3.852,50. Aviso Nº 222.214.

**JUICIOS VARIOS / CANEDA ALEJANDRA DEL VALLE C/ QUIROS HÉCTOR HUGO S/
-DIVORCIO VINCULAR**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Héctor Hugo Quiros, D.N.I. N° 18.403.854, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "CANEDA ALEJANDRA DEL VALLE C/ QUIROS HÉCTOR HUGO S/ -DIVORCIO VINCULAR", iniciado con fecha 23/02/2004. Y en el cual su S.S. han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, notifíquese A Héctor Hugo Quiros, DNI N°18.403.854, a fin de que se apersona a estar a derecho en estas actuaciones en trámite de reconstrucción y cumpla con la providencia de fecha 22/11/17, cuya parte pertinente debe transcribirse. A tales fines notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días .. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand." "San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.1. ... 2.- Atento los informes que glosan consignando que los autos no fueron habidos, sirvan las presentes actuaciones como cabeza de reconstrucción. 3.INTÍMESE a las partes, que a estos fines deberá denunciarse con nombres completos y domicilios actualizados, a que dentro del término de 24 horas presenten las copias que tuvieren en su poder, con el apercibimiento de continuarse con la tramitación de la presente causa, con las que se arrimaren. Personal. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.".- Queda usted Debidamente Notificado.- San Miguel del Tucumán, 26 de febrero de 2019. E 08 y V 12/03/2019. \$1125,75. Aviso N° 222.122.

JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASARES NESTOR IGNACIO s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2374/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Líbrese edictos y cédula conforme lo ordenado a fs. 16.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Néstor Ignacio Casares en el carácter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a la siguiente entidad financiera: A) Banco Santiago Del Estero la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 13412339 por el monto de \$57.951,90 de la cuenta n° 1201309-25 A fin de que en el perentorio término de cinco días se presente a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.".- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Secretario. E 28/02 y V 22/03/2019. \$6963,75. Aviso N° 221.954.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA FLA VIA ELLZABETH Y CORNEJO LUCIANO
EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CORDOBA FLA VIA ELLZABETH y CORNEJO LUCIANO EXEQUIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 118/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: I. cítese mediante edictos a Manuela Eusebia Rivadeneira y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: Los Sres. Flavia Elizabeth Cordoba DNI N° 33.538.826 y Luciano Exequiel Cornejo DNI N° 34.910.258, ambos con domicilio en calle Sarmiento n° 2396 de la localidad de Yerba Buena, inician proceso de prescripción adquisitiva de dominio en contra de Manuela Eusebia Rivadeneira de Ponce y/o contra sus herederos y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 2396 de la ciudad de Yerba Buena. El inmueble mencionado se encuentra inscripto en el registro inmobiliario bajo la matrícula T-37758, con la nomenclatura catastral: C:I, Sección K, Manzana 22, Parcela 2A, Padrón 81412, Matrícula 8555, Orden 469, con una superficie total de mensura de 1.187,3694 m²; limita al norte con calle Sarmiento, al sur con padrón n° 87629, al oeste con calle Irigoyen y al este con padrón n° 284083. Conforme surge de la escritura pública 74, de fecha 27/03/13, los Sres. Andres Bazan DNI N° 3.426.454, Juan Pedro Cardaba DNI N° 17.377.779, Miguel Angel Cardaba DNI N° 16.691.879 y Julia Cardaba DNI N° 18.383.919, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de los litigantes todas las acciones y derechos posesorios sobre el inmueble en cuestiono Finalmente manifiestan que los cedentes ejercieron la posesión del inmueble por mas de cincuenta años de forma pacífica, pública e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, O§ de febrero de 2019. SECRETARIA. (Libre de de Derechos, Ley 6314). E 12 y V 18/03/2019. \$3.015. Aviso N° 222.201.

JUICIOS VARIOS / D´AURIA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial a cargo del Dr. Ignacio José Terán y Proc. María Eugenia Miranda, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "D´AURIA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3627/10, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:" San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- I.- (....) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve D´Auria Ana María sobre el siguiente inmueble: padrón N° 474.005, matrícula 2000, orden 429, Circ. 1, Secc. K, Manz. 5577, Parc. 205N, sito en Avenida Rivadavia 1.800 de la localidad de Los Gutiérrez, del departamento de Cruz Alta de esta provincia.- En los mismos cítese a Antonio D´Auria y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- III.- (...) IJT- 3627/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 12 de Septiembre de 2018. E 07 y V 20/03/2019. \$3.747,50. Aviso N° 222.073.

**JUICIOS VARIOS / DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE C/ QUILES
SAINZ MARCELO DANIEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA.
EXPTE. 1598/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE C/ QUILES SAINZ MARCELO DANIEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. Expte. 1598/15", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019. (...) Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 533 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el fuero: señálese para el día 26 de abril de 2019 a hs. 10.00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Juan Ramón Moyano, Mat. 288 designado en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de julio N° 1005 de esta ciudad, del vehículo de propiedad del demandado en autos Marcelo Daniel Quiles Sainz, CUIT N° 20-23116334-5, identificado con el Dominio PNW 832, Marca Nissan Note exclusive CVT pure drive, tipo sedán 5 puertas, n° de motor HR16736820L, modelo 2016 y secuestrado conforme surge del acta agregada a fs. 559. Servirá de base económica para la subasta del vehículo la suma de \$186.000, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. Publíquese edictos, "Libre de Derechos", por el término de dos días, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Hágase constar que el vehículo a subastar se encuentra depositado en calle Perú n° 154, San Miguel de Tucumán, donde serán exhibido por el martillero actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrá ser retirado, una vez subastado, por el adquirente. Conforme surge del acta de secuestro agregada a fs. 559 el vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: raspadura en paragolpe delantero, paragolpe trasero fuera de eje, posee rueda de auxilio y llave con gato, raspadura en capot (...). Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Secretaria.- E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.050.

JUICIOS VARIOS / ESTRADA TERESA DEL VALLE C/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA FLORENCIA S/ESCRITURACION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raul Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESTRADA TERESA DEL VALLE c/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA FLORENCIA s/ESCRITURACION", Expte. n° 1308/10, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2018.- I) (...) II) (...). III) En relación al Sr. Monzor Ismael: Téngase por cumplido el juramento dispuesto en el art. 159 procesal.- Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a MONZOR ISMAEL en el caracter de heredero de la demandada Sra. Ale Vda. De Monzor María Florencia para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-" Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 6 se presenta TERESA DEL VALLE ESTRADA, con domicilio en calle España Nro: 1423, a los fines de que se obligue a escriturar a Ale Vda de Monzor Maria Florencia, argentina, viuda, con domicilio en la localidad de "Los Laureles", Dpto: Famaillá.- Soy adquiriente del lote de terreno ubicado en la localidad de "Los Laureles", Dpto: Famaillá Pcia de Tucumán.- El citado inmueble consta de una superficie total de TRECE Hs CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, de dicha superficie me vendió la hoy accionada un total de 5 has.- Reconoce como antecedente dominial inscripción al Lo: 56; Fo: 218 y 222, Serie: S, matricula registral F-02309. He enviado C.D a la demandada a los fines de que proceda a realizar el plano de mensura para la escrituración. Al no responder la parte accionada me veo en la obligación de iniciar la presente acción a los fines de que se de cumplimiento a la obligación de hacer. San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2018. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 07 y V 13/03/2019. \$2792,50. Aviso N° 222.087.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:457/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de diciembre de 2018... Cítese a: Lizarraaa Dolores Secundino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 06 de Agosto de 2015 Se presenta la Sra. Ramona Isolina Galvan, argentina, casada, DNI n° 5.259.464, y Raúl Rolando Ruiz, argentino, casado, DNI n° 16.676.264, ambos con domicilio en Calle 20 de Junio n° 1153, de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle 20 de Junio n° 1153, de la ciudad de Aguilares. Identificado con Padró registral n° 69.928; Circo I, Zona D, Manz. 21, Parc. 18. El mismo se encuentra empadronado en la DGA a nombre de Juan Barquet como lote 9, manzana D. Se confeccionó por parte del Ing. Agrimensor Plano de Mensura inscripto en Dirección General de Catastro como Expte de Registración de Plano n° 4413-A/2015, Plano para Prescripción Adquisitiva n° 70702/2015. También visado e inscripto en la Municipalidad de Aguilares bajo expte. n° 2102/6/2015. El inmueble descripto mide 436,89 m2, sus linderos son: al Norte: Propiedad de Juan Ovejero, al Este: propiedad del Suc. Raimundo Garcia, al Sur: calle 20 de Junio, al Oeste: Propiedad de Ramon Moisés Adanto. Señala la Sra. Galvan que ejerce la posesión del inmueble desde hace 40 años cuando adquirieren el terreno junto a su entonces pareja, el Sr. Secundino Dolores Lizarraga, a sabiendas que formaba parte de unos lotes pertenecientes a un inmueble de mayor extensión. Luego de un tiempo la Sra. Galvan queda sola con sus hijos en el lote, debido a la separación de pareja. Luego de un tiempo la Sra. Galvan conoce al Sr. Rolando Ruiz, con quién contrae matrimonio y es gracias al trabajo de éste que pueden mejorar la edificación del inmueble. Durante todos estos años se ejerció la posesión del inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, cumpliendo todos los deberes y obligaciones que damandase el cuidado del mismo. Abonaron durante todo el tiempo impuestos, tasas y contrbucioines que gravan la propiedad y se efectuaron mejoras tipo edificación de la casa completa de material con dos habitaciones, cocina, comedor, living, galería, instalaciones eléctricas nuevas, piso de cerámica nuevo Ofrece Pruebas.- Secretaría, Concepción, 10 de diciembre

de 2018. E 26/02 y V 13/03/2019. \$8.460. Aviso N° 221.900.

Aviso número 222063

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VILLAGRAN NELSON GERARDO - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- I) Previamente adjunte informe bancario. II) Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.10.18-fs.116-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-9512/11. ///San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.-REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, a los letrados MATIAS SEBASTIAN PISA y MONICA CAROLINA RUESJAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$10.052.- (pesos: diez mil cincuenta y dos) a cada uno.-H A G A S E S A B E R .FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.-MJF. E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.063.

JUICIOS VARIOS / JUAN RAMON VALLEJO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2018 se declaró la quiebra de Juan Ramon Vallejo DNI N° 26.139.584 - CUIL N° 20-26139584-4, con domicilio en calle Chacabuco N° 3900, CGT Mza. G. Casa 5 de esta ciudad, y que tramita con el expediente N° 2696/18.- Se hace saber a los acreedores que hasta el día viernes 15 de marzo de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Hector Antonio Martorell quién fijó su domicilio de atención en calle San Juan N° 642 de esta ciudad, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas, Asimismo se fijan los días 30 de abril de 2019 y 12 de junio de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente .. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1130. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. E 07 y V 13/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.072.

Aviso número 222191

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ RAUL EDUARDO Y CARRIZO DOLORES DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por edictos, y durante 3 días, al heredero denunciado JUAREZ JUAN ANTONIO a comparecer a ejercer sus derechos en autos JUAREZ RAUL EDUARDO y CARRIZO DOLORES DEL CARMEN s/ SUCESION Expte N°: 295/18, en el término de 10 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el proceso con la representación del defensor de ausentes. Hágase constar que los presentes tramitan con beneficio de litigar sin gastos (ley 6.314). Secretaría, 21 de Febrero de 2019. Dr. Oscar María Faralle, sec. E 11 y V 13/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.191.

JUICIOS VARIOS / MALTEZ MARTA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MALTEZ MARTA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4262/15, se ha dispuesto que por el término de DIEZ DÍAS días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Maltez María Elena, sobre el siguiente inmueble: sito en Ricardo Rojas N°342, Pje 33/8 S.E., Padrón N°232195; Matrícula 9681; Orden 5962; Circ. I; Secc. C4; Mnza 1628; Parcela 19.96 En los mismos cítese a los herederos de Armando Fernandez L.E. N°7.061.996 y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 4262/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 06 y V 19/03/2019. \$3720. Aviso N° 222.069.

JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "MURGA y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 2635/18, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 04 de Febrero de 2019. y Vistos: (oo.) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de MURGA y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N°30-70853241-6, con domicilio legal en calle Thames N°1020, Open Office, 3er. Piso, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. II.- (..). III.- Fijar hasta el día 9 de abril de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. IV. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 26 de abril de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). V.- Fíjase los días 11 de junio de 2019 y 16 de agosto de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCO.- VI.- FIJASE la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCQ para el día 17 de marzo de 2020. (...) XII.- Designar la formación del comité inicial de control, el que estará conformado por (I) AFIP-DGI, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°918, de esta ciudad; (II) BANCO DEL TUCUMÁN S.A., con domicilio en calle San Martín N°721 de esta Ciudad; (III) UOCRA, con domicilio en Córdoba N°149 de esta ciudad (art. 14, inciso 13°, LCO), quienes deberán dentro del quinto día de notificados aceptar el cargo ante el Juzgado. (...). Hágase saber Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- /// Sindicatura Estudio ROMERO & REYES, con domicilio en calle Las Heras 512 - 4to. Piso , dto. A1B, Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8,30 hs a 12,30 hs y de 18,30 hs a 20,30 hs. "Libre de Derechos" San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019. Secretaria. E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° N° 222.047.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17".-, se hace saber a la empresa BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante 10 días para intimar al demandado .- MIB-7121/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 7121/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de febrero de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 08 y V 21/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.143.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Sergio Daniel -DNI N° 25.734.647, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2343/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez - EVI-2343/15. San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Diaz Sergio Daniel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la Mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- E 12 y V 18/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.208.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINO COVIELLO

POR 5 DIAS - Se hace saber a PINO COVIELLO JERONIMO IGNACIO CUIT N° 20-29532980-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PINO COVIELLO JERONIMO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 39/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018. Bajo responsabilidad del peticionante, líbrese nuevo edicto conforme fuera ordenado.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-39/17. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 11 y V 15/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.193.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DIREX DO BRASIL LTDA., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 15.415,73 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Quince con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.-MJF. E 08 y V 14/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.117.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAN DOMINGO
DUARTE Y CIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUAN DOMINGO DUARTE Y CIA S.R.L. -CUIT N° 30-67535059-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAN DOMINGO DUARTE Y CIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5578/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez - EVI-5578/14. ///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$39.126,82 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Julio Ponce De Leon MAT 8418.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.046.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICRO GAS S.A. -CUIT N° 30-63896930-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6386/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6386/16. ///San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de MICRO GAS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.054,40 (Pesos Veintiseis Mil Cincuenta y Cuatro con 40/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Florencia Prado Hluchan (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. juez. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. E 07 y V 13/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.074.

Aviso número 222151

JUICIOS VARIOS / ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS BLANCA ROSA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DECIMA GERONIMO SILVANO y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO", Expte. N° 791/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Téngase presente y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Blanca Rosa Rojas y otros, sobre el siguiente inmueble: la matrícula B-01919 .. En los mismos cítese a Leocadia Eulogia Rodriguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- BMJ 791/16. FOO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 08 y V 21/03/2019. \$3567,50. Aviso N° 222.151.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS CELIA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 157/10, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente el edicto adjuntado.- Atento a lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Rojas Celia Dominga y otros, sobre el siguiente inmueble identificado con Padrón n° 196.644, Matrícula: 26220, Orden 37, Circ. 1, Seccion G, Lámina 253, Parcela 70N, antecedente dominial: Libro 6, Folio 115, Serie C, año 1968, ubicado en el Departamento de Burruyacú, Localidad de Chilcas, En los mismos cítese a Adee de Navarro Agustina Severina y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS - FDO. DR JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 08 y V 21/03/20196. \$4010. Aviso N° 222.152.

JUICIOS VARIOS / SOSA EDUARDO NICASIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA EDUARDO NICASIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1047/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero de 2019. I) Agréguese y téngase presente.- Atento a que del informe expedido por el Registro Inmobiliario de fs. 189/194, surge que el titular registral del inmueble objeto de esta acción es el Sr. Juan Albano (DNI 3.614.335), quien adquirió la propiedad objeto de esta acción mediante boleto de compraventa celebrado en fecha 22/01/1960, en tanto que del informe de Mesa de Entradas de fs. 223 surge que la sucesión de Juan Albano se inició en fecha 05/06/1935, resulta evidente que se trata de homónimos.- En consecuencia, déjese sin efecto la búsqueda de los herederos mencionados a fs. 291 por no tener relación con el titular registral del inmueble de autos y atento al estado procesal de la presente acción, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAN ALBANO (DNI 3.614.335) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- II) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ. Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Eduardo Nicasio Sosa DNI. N° 14.358.669 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rondeau N° 2931/33 identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: padrón N° 230864; mat. 3743; orden 4342; circ. I; secc. 12D; manz. lám. 13; parc. 118 D (11).- San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019. E 12 y V 25/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.204.

Aviso número 222213

JUICIOS VARIOS / TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PROPIA SIMPLE

POR 5 DIAS - "TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (Expediente N° 7547711) ha resuelto: por Sentencia Nro. 73 de fecha 21/09/2018. Declarar el estado de quiebra de TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. 30-70959460-1 con sede social inscripta en calle Av. Figueroa Alcorta N° 185 Piso 8 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 8546-B, el 02/06/2006. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical. Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 19/12/2018, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 30/04/2019. Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 09/09/2019, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 06/08/2019. Intímese a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad. Sindicatura: Estudio Aleu- Fushimi- Eimer. Domicilio: 9 de Julio N°nl , Torre 1, Piso 1° Dpto. A, Ciudad de Córdoba. Of. 27/09/2018." E 12 y V 18/03/2019. \$2.157,50. Aviso N° 222.213.

Aviso número 222138

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 02/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 02/19

Expediente n° 67/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.8 cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día25/03/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 98/19 (EIC). E 08 y V 13/03/2019. Aviso N° 222.138.

Aviso número 222190

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 377/425-MI/2019

POR 4 DIAS - ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SUBSECRETARIA DE MONITOREO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 961/4-MDS. GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 377/425-MI/2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SUBSECRETARIA DE MONITOREO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 26/03/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 961/4-MDS. E 12 y V 15/03/2019. Aviso N° 222.190.

Aviso número 222082

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB
N° 03/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 03/2019

Expediente N° 05/2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: Adquisición Tonners,
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal,
2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el
día 26/03/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal
Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del
Ministerio Público Fiscal hasta el 25/03/2019, inclusive. E 07 y V 12/03/2019.
\$544. Aviso N° 222.082.

Aviso número 222196

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. -

LICITACION PUBLICA N° 02/19/M

Expediente n° 0414/329-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Automóvil S/Chófer T/Sedan 04 Puertas Modelo/Año 2016 a 2019, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 29/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 27/03/2019 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol N° 0195 de fecha 06/03/2019. E 12 y V 15/03/2019. Aviso N° 222.196.

Aviso número 222141

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
RODRIGUEZ DANIEL**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. MARIA RITA ROMANO. Secretaría a cargo del DR. AGUSTIN LOPEZ ISLA PROC. NESTOR JUAN JOSE JEREZ, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ DANIEL MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA (RAS- RECUS. S/ CAUSA ACTOR - ORIGEN: 90 DOC. Y LOC. T-138-17) - Exp n° 6641/17" el siguiente proveído: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Febrero 2.019.- I.- Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE el día 14/03/2019 a horas 11:00, ó día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio del Martillero DIEGO ERNESTO PALACIO M.P. N° 136 designado en autos, del bien prendado en autos DOMINIO: OQI 695; MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: SURAN 1.6 5D 060; AÑO 2015; MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN; N° MOTOR: N° CFZ341281; MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN; N° DE CHASIS: N° 8AWPB45Z3FA503976 Y que se encuentra secuestrado a fs. 32, inscripto en el Registro Automotor N° 4 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. La misma se llevará a cabo en el local de calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad, por la base de \$118.583,27 (pesos ciento. dieciocho mil quinientos ochenta y tres c/27/00), dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor; hasta la subasta, serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3%. Hágase entrega al martillero de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por el término de tres días (Art. 31 de la Ley 12962) y notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Asimismo ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate (Acordada n° 88/83). En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base dinero de contado y al mejor postor. Fdo. Dra. Maria Rita Romano Juez. Dr. Agustin Ignacio López Isla, sec. E 08 y V 12/03/2019. \$1.740. Aviso N° 222.141.

Aviso número 222212

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias, Convocase a los señores socios de la ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 2.019 a las 20:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle S. Shipton 1.980 de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; y en la cual se tratará el siguiente Orden del Día: Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 08 y 14 de Febrero de 2.019, respectivamente. Firmado: Costas Arturo Manuel, Presidente. E 12 y V 14/03/2019. \$432,75. Aviso N° 222.212.

Aviso número 222202

SOCIEDADES / CONVICCIÓN Y COMPROMISO

POR 1 DIA - El Consejo de Gobierno del Partido Provincial "CONVICCIÓN y COMPROMISO", Personería Jurídico-Política N° 463, convoca a Elecciones Internas para el día 31 de Marzo de 2.019, a los fines de la elección de candidatos a las elecciones generales del 9/6/19, conforme Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 415/14 (MGyJ) y Decreto 498/14. Cronograma electoral y documentación en el domicilio de la sede partidaria. Fdo. Marcelo Briones, Presidente. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.202.

Aviso número 222194

**SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E
INSTITUTO MIGUEL LILLO**

Por 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día miércoles 15 de abril de 2019 a las 11:00 hs en el aula 7 de la Facultad, ubicada en calle Miguel Lillo 205 de San Miguel de Tucumán a los fines de constituir la Junta Electoral que atenderá las actividades referentes a la Renovación Total de autoridades de esta Asociación Cooperadora. Dra. Mirna Beatriz Hilal, Presidenta, Dra. Mónica Patricia González, Secretaria y Lic. Raúl Fernando Flores, Tesorero. E y V 12/03/2019. \$148,50. Aviso N° 222.194.

Aviso número 222195

**SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E
INSTITUTO MIGUEL LILLO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día miércoles 3 de abril de 2019 a las 11:00 hs en el aula 7 de la Facultad, ubicada en calle Miguel Lillo 205 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la Memoria 2018, 2- Consideración y aprobación del Balance 2018, 3- Consideración y aprobación del Inventario 2018 y 4- Consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2018. Dra. Mirna Beatriz Hilal, Presidenta, Dra. Mónica Patricia González, Secretaria y Lic. Raúl Fernando Flores, Tesorero. E y V 12/03/2019. \$177. Aviso N° 222.195.

SOCIEDADES / EL GALPÓN DE AMELIA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 353/205-18 de fecha 07/02/2019. Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/02/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EL GALPÓN DE AMELIA S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las señoras Juana Elena Luna, argentina, casada, mayor de edad, DNI 26.109.822. nacida el 02/0/1977. de profesión comerciante, con domicilio en Mardonio Bepre N° 3 de la Localidad de Santa Ana, Provincia de Tucumán y Gloria Carolina Medina, argentina, soltera. mayor de edad, DNI 36.997.903, nacida el 30/04/1992 con domicilio en Calle Corrientes s/n de la Localidad de Santa Ana - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Avenida Urquiza s/n - Santa Ana, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena. o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra y venta por mayor y menos de todo tipo de materiales para construcción y para la compra y venta de bebidas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar. vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público- Capital Social: El Capital Social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción- Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo en forma indistinta por los Socios Juana Elena Luna, DNI 26.109.822, Y gloria carolina medina DNI 36.997.903- Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando. lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2019. E y V 12/03/2019. \$690,50. Aviso N° 222.197.

Aviso número 222206

SUCESIONES / AHUMADA FELIPE REMIGIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AHUMADA FELIPE REMIGIO, DNI N° 8.084.289, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 01 de marzo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.206.

Aviso número 222200

SUCESIONES / AMALIA CHERVONAGURA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMALIA CHERVONAGURA (D.I. N° 2.521.516) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.200.

Aviso número 222205

SUCESIONES / AURELIA DEL TRANSITO ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de AURELIA DEL TRANSITO ACOSTA, DNI N° 13.067.855, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019.- E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.205.

Aviso número 222207

SUCESIONES / CLARA ROSA RACEDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CLARA ROSA RACEDO (D.I. N° 5.653.609) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.207.

Aviso número 222210

SUCESIONES / ESTRELLA ARGENTINA COLLAVINO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de ESTRELLA ARGENTINA COLLAVINO, DNI N° 1.725.185, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.210.

Aviso número 222211

SUCESIONES / FRANCISCO HORACIO TOLEDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores FRANCISCO HORACIO TOLEDO (D.I. N° 7.085.466) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.211.

Aviso número 222198

SUCESIONES / HECTOR HUGO ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de HECTOR HUGO ROMANO, DNI N° 13.066.669, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. Dra. María S. Carbonell, Secretaria. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.198.

Aviso número 222215

SUCESIONES / LUIS ERNESTO ALIJA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de LUIS ERNESTO ALIJA, DNI N° 8.522.922, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. Dra. Maria Silvia Coronel, Secretaria. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.215.

Aviso número 222159

SUCESIONES / OSCAR GERMAN SINGH

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de OSCAR GERMAN SINGH, DNI: 7.009.421 y TERESA MAGDALENA LEDESMA, DNI: 5.727.229, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de noviembre de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 08 y V 12/03/2019. \$150. Aviso N° 222.159.

Aviso número 222209

SUCESIONES / OSVALDO MILTON QUIROGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de OSVALDO MILTON QUIROGA, DNI N° 13.514.377, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.209.

Aviso número 222199

SUCESIONES / PEDRO ORLANDO MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO ORLANDO MARTINEZ (D.I. N° 12.733.829) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. E y V 12/03/2019. \$120. Aviso N° 222.199.

Aviso número 222121

SUCESIONES / RUFINO ISAAS ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores RUFINO ISAAS ESCOBAR D.I N° 3.540.360, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 12/03/2019. \$150. Aviso N° 222.121.

Aviso número 222188

SUCESIONES / TANOS PEDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de TANOS PEDRO, DNI N° 3.633.293 y CARRASCOZA, ANA MARÍA, DNI N° 2.794.763, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 27 de febrero de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 11 y V 13/03/2019. \$150. Aviso N° 222.188.

Aviso número 222203

SUCESIONES / VALDEZ, JOSE ADORINO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de VALDEZ, JOSE ADORINO, DNI n° 07.089.353, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 27 de Febrero de 2019. \$150. E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.203.

Aviso número 222217

SUCESIONES / VICTOR EDUARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores VICTOR EDUARDO MEDINA (D.I. N° 3.620.635) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 12 y V 14/03/2019. \$150. Aviso N° 222.217.

Numero de boletin: 29450

Fecha: 12/03/2019